

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 3

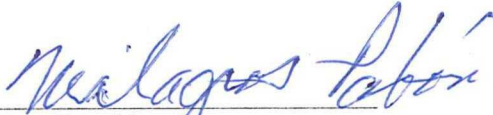
Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A BORDADOS BLANQUITA, ENTIDAD QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNAL, "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT, (C.D.B.G.).

- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD) por sus siglas en inglés), bajo su Programa Donativo en Bloque (CDBG) por sus siglas en inglés); como parte de las actividades elegibles, se incluyó el ofrecer donativos o préstamos a pequeñas empresas.
- POR CUANTO : La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobiernos Local para ayudar en el programa destinado al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias y a las entidades que cualifiquen.
- POR CUANTO : Las secciones 570.203 y 570.201 del Código 24 de Regulación Federal facultan y autorizan a los gobiernos locales a transferir fondos del Programa de Desarrollo Comunal (C.D.B.G.) a corporaciones privadas o a individuos para llevar a cabo proyectos de desarrollo económico y de microempresas.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el Programa C.D.B.G., bajo la actividad de Desarrollo Económico. Se le asignaron fondos a pequeños comerciantes con el fin de contribuir al crecimiento de sus empresas.
- POR CUANTO : BORDADOS BLANQUITA presentó una propuesta al Municipio para ayuda financiera de \$10,000.00, la cual se analizó de acuerdo a la guía del Programa y cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD).
- POR CUANTO : BORDADOS BLANQUITA se compromete a crear dos (2) empleos, por un término de dos (2) años.
- POR CUANTO : Sin la ayuda de estos fondos, la entidad no podrá establecer su operación en el Municipio de Guaynabo, lo cual afectará un número de empleados y residentes de esta ciudad.
- POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.

- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad BORDADOS BLANQUITA.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde o a su representante autorizado a realizar donaciones, préstamos, inversiones y otra transacción financiera a las entidades que cualifiquen dentro de los requisitos del Programa Federal y que cumplan con los requisitos y reglamentos federales del Programa C.D.B.G. y realicen actividades elegibles, según la misma.
- Sección 3ra. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde de Guaynabo y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

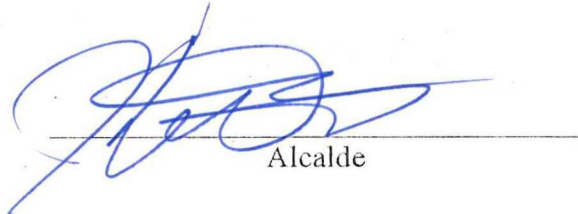


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2004.



Alcalde



Milagros Pabón

Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Baéz Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2004.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal